



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 NOV 1994

Expte. Nº 16.003/94 - Ref. 6/94

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la Srta. María Fernanda Maidana, Auxiliar de Investigación del Consejo de Investigación; y atento a lo informado por la Dirección de Registro y Control de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia sin goce de haberes a la Srta. **María Fernanda MAIDANA**, como Auxiliar de Investigación con retribución equivalente a Auxiliar Docente de 2da. categoría, a partir del 1º de Setiembre de 1994 y mientras dure su designación como Auxiliar Administrativa categoría 2, del Consejo de Investigación.

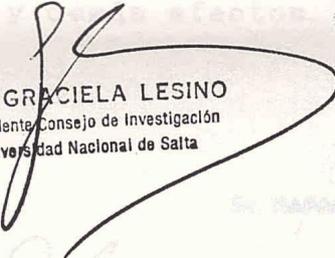
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15 inciso c) de la resolución Nº 343-83, referida al Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente y de Investigación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.




 MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
 SECRETARIA GENERAL


 Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
 RECTOR


 Dra. GRACIELA LESINO
 Presidente Consejo de Investigación
 Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION - R - Nº 834 - 94

RESOLUCION - R - Nº 835 - 94